

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MBC

Expte. N° 1414-558/2018.-

DECRETO N° **11153** MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2019

VISTO:

El Expte. N° 1414-558/2018, caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del Oficial Ayudante Robles Octavio Daniel, D.N.I. N° 36.909.626, Legajo N° 18.658, mediante Resolución N° 1993-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 960-DP/14, se dispone pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva a partir de fecha 16-06-14, seguidamente levantar mencionada Situación y pasarlo a revistar en Situación de Disponibilidad a partir del 17-06-14;

Que, conforme Resolución N° 1501-DP/17, se dispuso levantar la situación de Disponibilidad que venía cumpliendo y reintegrarlo al Servicio Efectivo a partir de fecha 19-07-17;

Que, a través de Resolución N° 1993-DP/17, se dispone sobreseer al Oficial Ayudante, en la causa administrativa conforme las disposiciones del artículo 101° inc. a) del R.N.S.A., debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. a) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación Pasiva y Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-558/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del OFICIAL AYUDANTE ROBLES OCTAVIO DANIEL, D.N.I. N° 36.909.626, LEGAJOS N° 18.658, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 1993-DP/17, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

EL GOBIERNO

DR. ERNESTO MARTIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE A DECRETO Nº

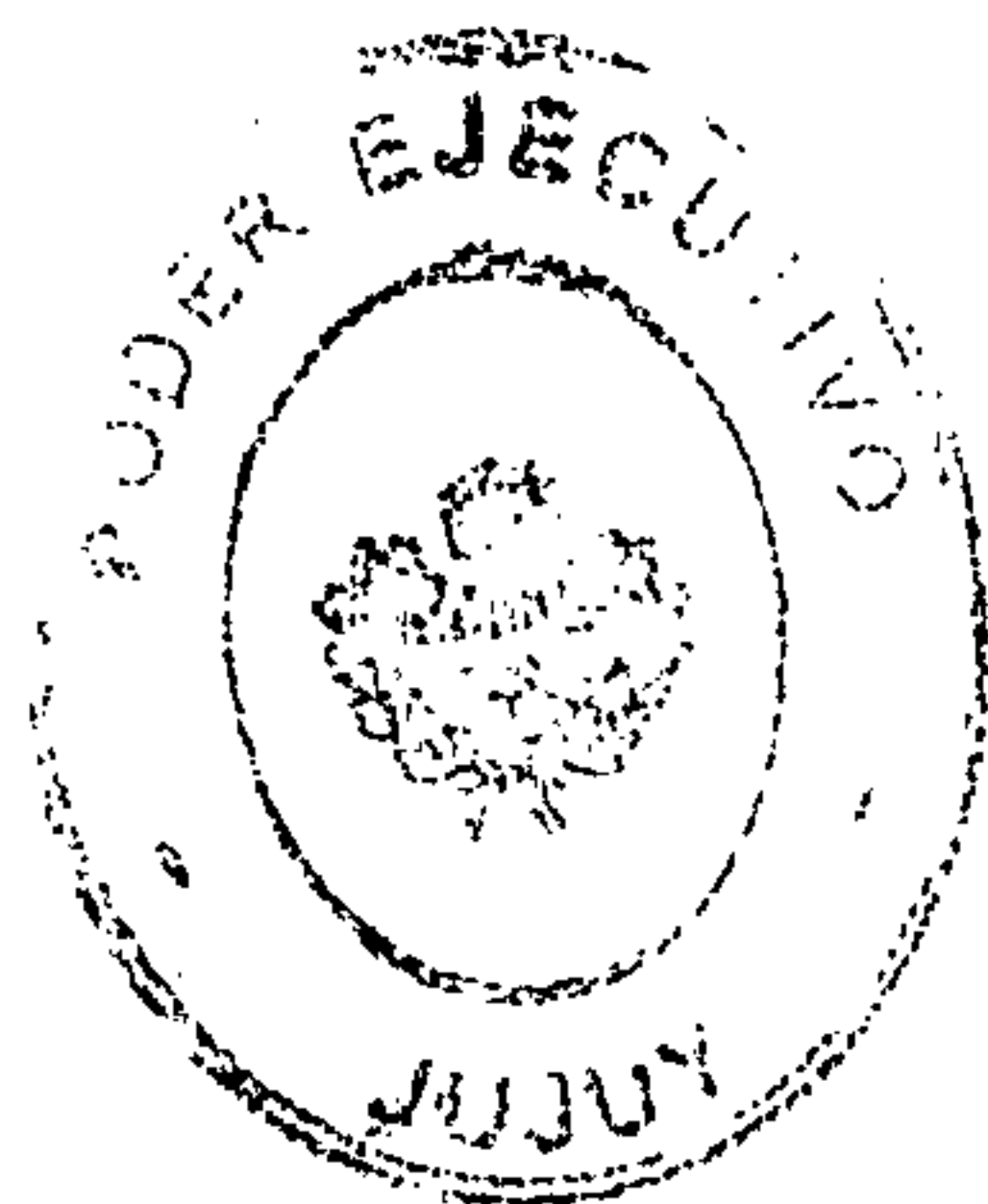
1153

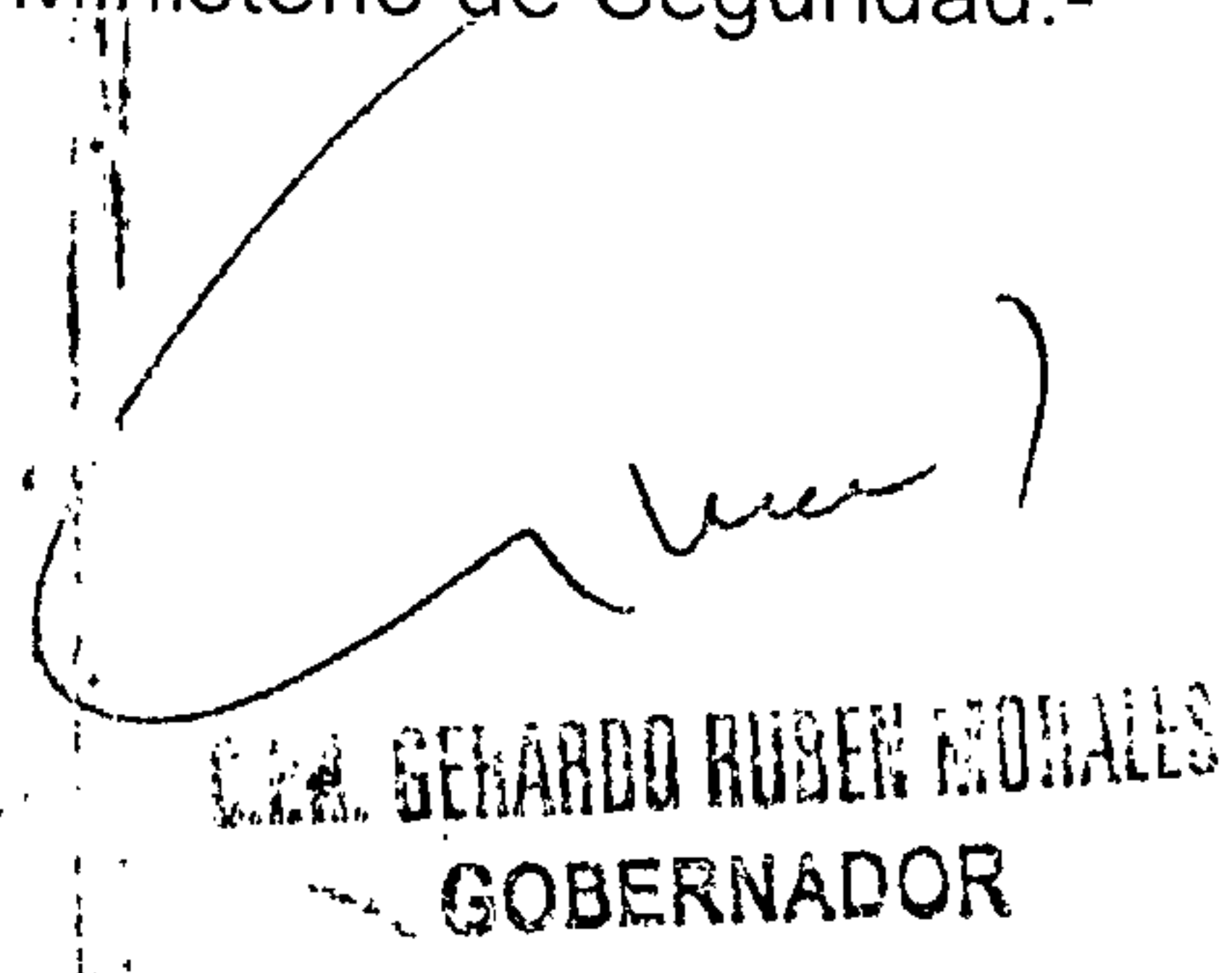
-MS/19.-

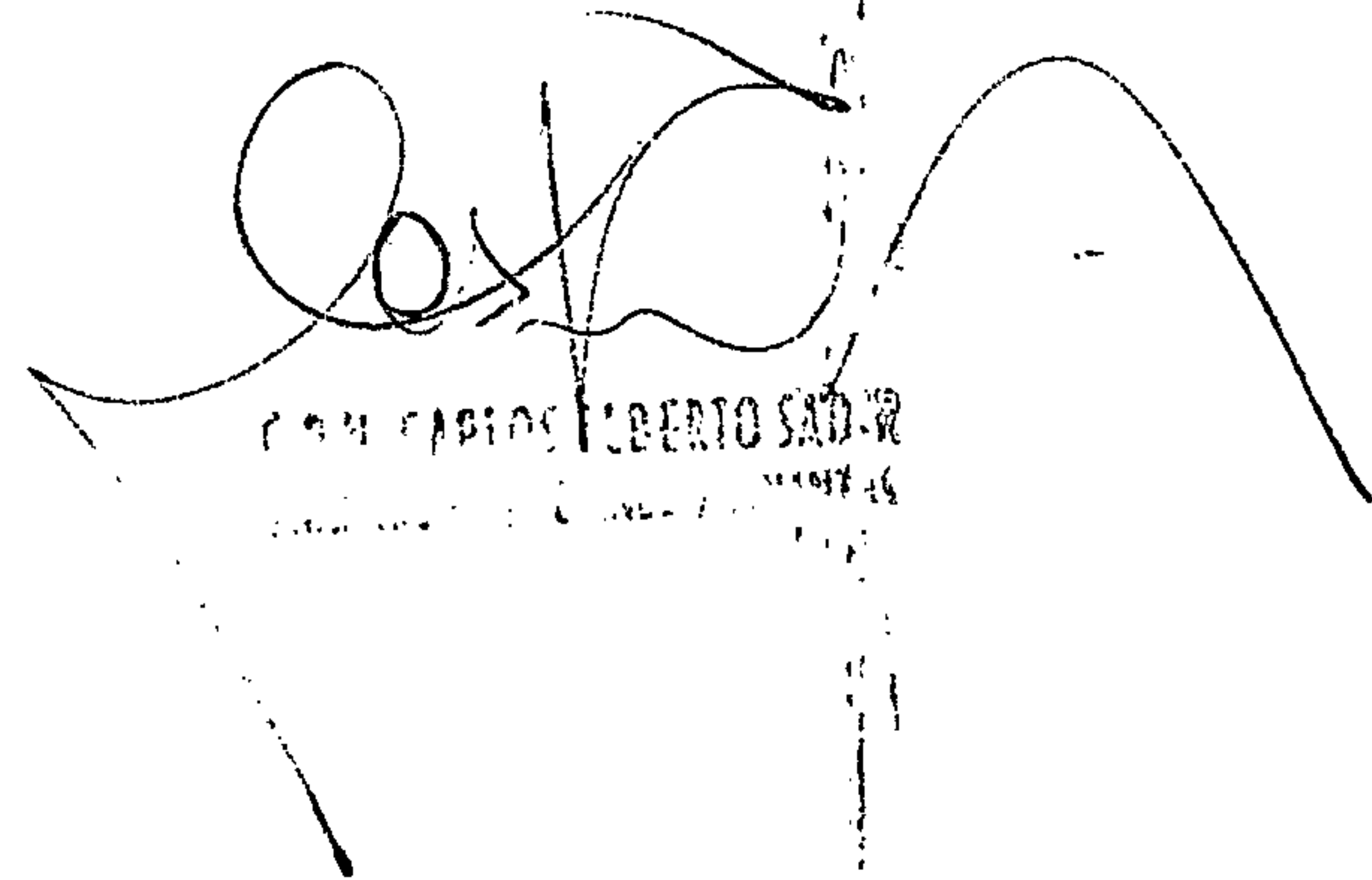
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-


DR. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

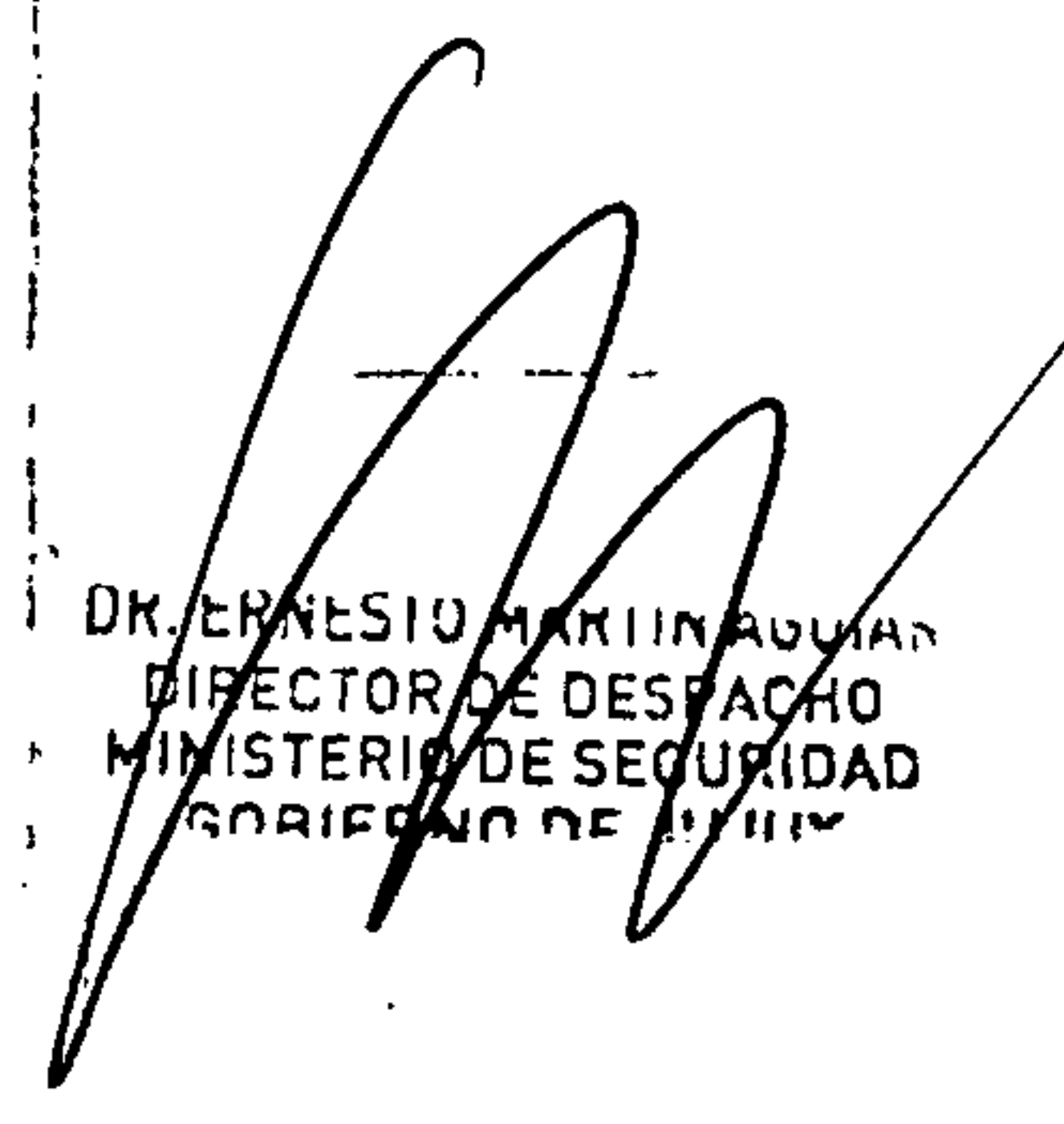



GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


CARLOS ALBERTO SADLER
SECRETARIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL




DR. ERNESTO MARTÍN AGUILAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY